



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD
PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21. **EXPEDIENTE No.**

03-76480

54. **TITULO**

BISAGRA HIDROMECAICA CON RETORNO AUTOMATICO

51. **CLASIFICACION INTERNACIONAL**

E05D 1/00

E05F 3/08

71. **SOLICITANTE**

RODRIGO DE JESUS CASTRO CASTAÑO

JULIO HERNANDO CAICEDO SUESCUN

DOMICILIO

BOGOTA, D.C.

74. **APODERADO**

HERBERT YOBANI RINCON CRISTANCHO

22. **SANTAFE DE BOGOTA, D.C.**

3 DE SEPTIEMBRE DE 2003

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



03 076480 00

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 03076480 00000000 Folios: 14
Fecha (AMB): 2003-09-03 11:44:26
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAR
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE:

☐ Patente de Invención.

☒ Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: RODRIGO DE JESUS CASTRO CASTAÑO
JULIO HERNANDO CAICEDO SUESCOM
Dirección: Transv 59 No 38A 38 SUR
Teléfono: 2042876 Fax: 2042876
E-mail:
Domicilio: BOGOTA, D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número 16.645.839 de
Call
19.300.223 de Bogotá

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: HERBERT YOBANI RINCON. C.
HELBERT RENEC CORTES J.
Dirección: CRA. 7a. No. 17 -01 OF. 748
Teléfono: 2823205 Fax: 7242758
E-mail: marcaspatentes4@hotmail.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número 79.661.863 CIV del HTS
19.353.219 P 71721 CSJ.

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: RAMIRO ANTONIO PENA PENA
Dirección: Transv 59 No. 38A 38 SUR
Teléfono: 2042876 Fax: 2042876
E-mail:
Domicilio: BOGOTA, D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐
C.E. ☐
Número 19.348.101

⑤

Título (54)

BOMBAS HIDROMECANICAS CON RETORNO AUTOMATICO

⑥

Clasificación Internacional (51)

⑦

Prioridad

SI ☐ NO ☐

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☒

ANTES DE LOS 6 MESES

⑨

Comprobante de pago No.

Fecha

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio. Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la Invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

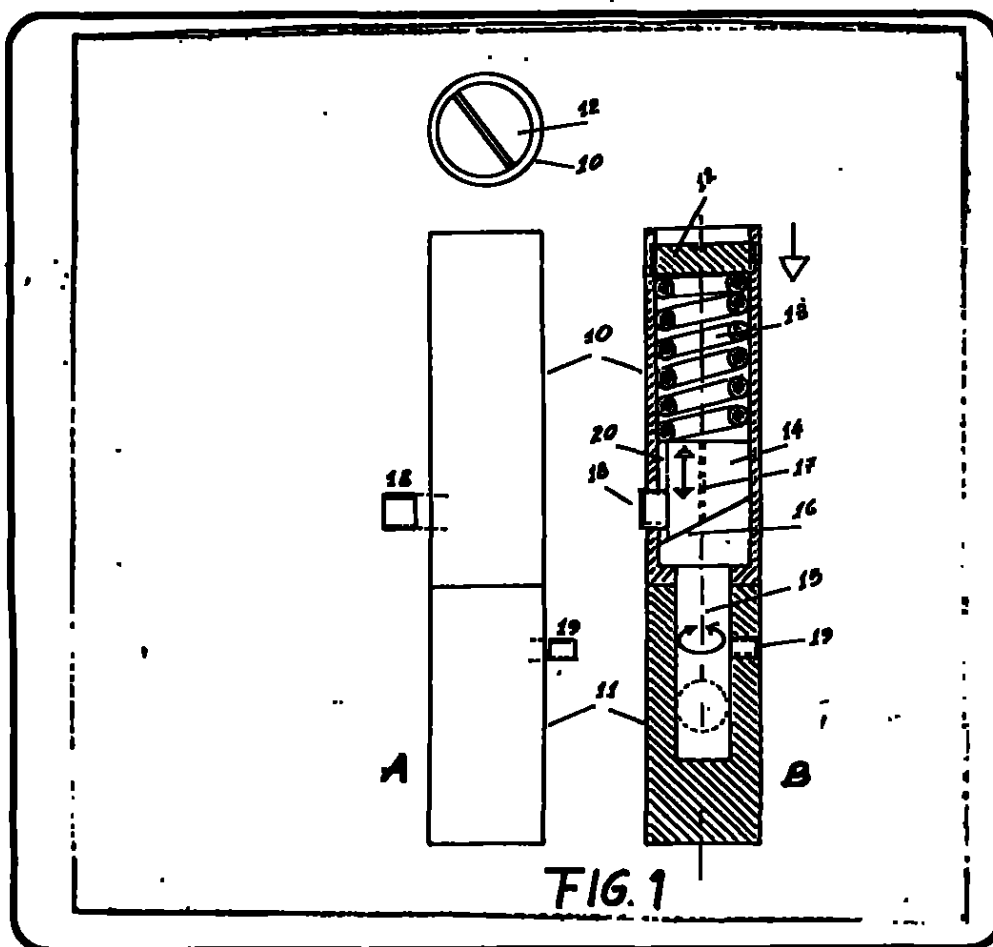
10

ANEXOS

2

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11 FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

HERNERT YOBANI RINCON CRISTIANCHO

NOMBRE:

FIRMA:

[Handwritten signature]
C.C. 79 667 863 T.P. del RES de C/marca

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMP). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

MODELO DE UTILIDAD

BISAGRA HIDROMECHANICA CON RETORNO AUTOMATICO

OBJETIVO:

El presente modelo se refiere a un nuevo tipo de bisagra metálica para puertas, de accionamiento hidromecánico que permite un retorno automático de la puerta en donde se instala, con base en una disposición interna que conlleva un resorte graduable en su presión a ejercer sobre un elemento interno fijo que a manera de émbolo tiene un desplazamiento ascendente y descendente en la medida en que otro elemento de acople y giratorio en planos inclinados de cierto valor angular origina el movimiento y presión consiguiente sobre el resorte de dicho cuerpo émbolo, complementado con la acción de un aceite hidráulico al interior del mecanismo que actúa a su vez como amortiguador y control del giro y retorno de la puerta a través de la bisagra.

La fabricación de la bisagra es enteramente metálica en todos sus elementos para efectos de una mayor resistencia y durabilidad al prolongado uso a que debe someterse.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

La bisagra objeto del modelo se ilustra a través de las siguientes figuras para entender tanto su composición como su funcionamiento:

La figura 1 presenta en la representación A un detalle exterior del modelo en alzada y planta del contorno cilíndrico de su cuerpo, y en la representación B un corte longitudinal que muestra la disposición interna de sus componentes.

La figura 2 representa en detalle el elemento fijo tipo émbolo con la superficie inclinada de acople en su posición natural (A) e invertida (B) para mostrar su contorno de diseño a manera de cilindro truncado.

La figura 3 representa al elemento giratorio o eje de giro pivotante de la bisagra para el acople y contacto sobre su cara inclinada con el elemento émbolo de la figura 2

La figura 4 representa una forma alterna del elemento giratorio de la figura 3 con un contacto esferado sobre el elemento émbolo (línea fantasma).

La figura 5 presenta en perfil el acople del elemento émbolo y el elemento giratorio de la figura 4 para ilustrar esquemáticamente dicho contacto en su forma alterna.

Conforme a las figura 1 (A y B) la bisagra de nuestro modelo se compone de un cuerpo cilíndrico metálico con dos porciones de acople 10 y 11 en diámetros que varían entre 15.8 mm (5/8'), 19 mm (3/4') y 25.4 mm (1') y en longitudes que llegan hasta los 105 mm unidas las dos porciones.

El cilindro 10 lleva un tapón roscable 12 en su extremo superior interno, el cual comprime gradualmente un resorte 13 que se apoya en su base sobre un elemento 14 tipo émbolo, que a su vez se acopla por contacto a través de una rampa 21 con un segundo elemento 15 el cual gira libremente dentro de la segunda porción cilíndrica de acople 11 del cuerpo de la bisagra (figura 1B y figura 3).

El primer elemento 14 tiene un contorno de cilindro truncado con base en una cara inclinada de acople y lleva un orificio interno 17 y pasante por el cual circula un aceite hidráulico inyectado que facilita a su vez en un desplazamiento rectilíneo de dicho elemento según las flechas el retorno automático de la puerta al descomprimir el resorte. Esto se debe al hecho de que al girar el elemento 15 por lo inclinado de su cara de acople con el elemento 14 hace que se produzca un desplazamiento de éste

5

presionando el resorte ayudado por el amortiguamiento del fluido hidráulico interno. El retorno automático se causa al descomprimirse el resorte cuando el émbolo retorna a un acople sobre la superficie inclinada del mismo con la superficie inclinada del elemento giratorio y en este caso el aceite hidráulico actúa como un amortiguador para evitar el descontrol en el giro de la bisagra, al estilo de los brazos hidráulicos utilizados en las puertas. El elemento émbolo 14 lleva una ranura longitudinal 20 que permite la fijación de un tornillo prisionero Bristol 18 para hacerlo solidario con la porción 10 del cuerpo de la bisagra. De igual modo el elemento 15 giratorio dentro de la porción cilíndrica 11 lleva otro tornillo prisionero Bristol 19 que hace un giro solidario de dicho elemento con dicha porción 10 durante la apertura y cierre de una puerta en tanto la porción 10 permanece inmovilizada.

El acople casante por contacto de los elementos 14 y 15 – 16 sobre una rampa 21 se establece en un ángulo crítico de 30° (alfa y su complemento beta de 150°) según se ve en las figuras 2A 2B y 3, valor angular que es el que mejor y más eficiente resultado produce para el funcionamiento del modelo, ya que valores por encima o por debajo de este ángulo desmejoran el resultado operativo de la bisagra y dificultaría su retorno automático una vez instalada en una puerta. Una forma alterna de acople entre los elementos fijo y rotativo de la bisagra se ilustra en las figura 4 y 5, en donde el eje rotativo 15 lleva una porción de acople por contacto 16' de la cual surge una proyección o vástago tronco cilíndrico 22 en cuyo extremo va un elemento esferado o balinera antifricción 23 la cual durante el giro del elemento 15 recorre la cara inclinada 21' de contacto del elemento fijo 14 y el espacio resultante con esta disposición se llena de aceite o líquido hidráulico por el orificio axial 17 de dicho elemento 14 según se ve en la figura 5.

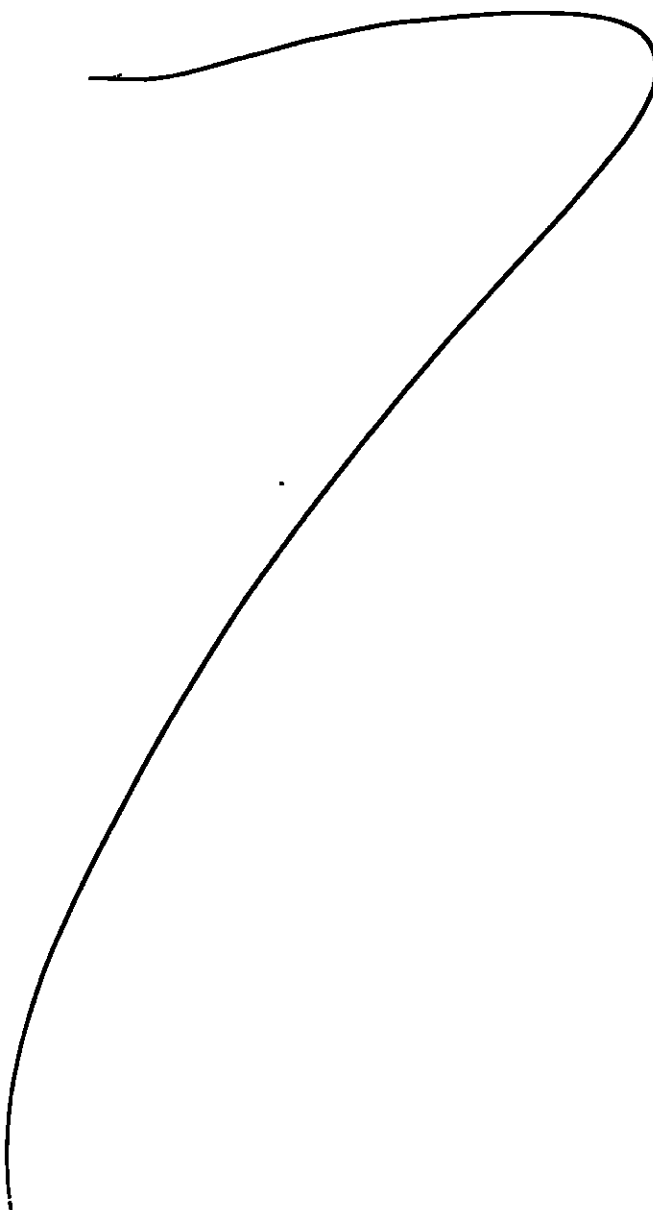
Como se anotó al comienzo el diseño propuesto en la presente y enteramente metálico a resultado ser el mas práctico pero esto no constituye limitación para otros tipos de contornos siempre que se mantenga el objetivo funcional del modelo.

REIVINDICACIONES

1. Modelo bisagra para puertas, con accionamiento hidromecánico para permitir un retorno automático de la puerta, caracterizado por comprender:
 - un cuerpo cilíndrico con dos porciones de acople, una fija y otra giratoria, en donde:
 - la porción cilíndrica fija contiene en su interior un tapón roscable en uno de sus extremos para presionar en forma gradual:
 - un resorte de compresión el cual a su vez presiona:
 - un primer elemento émbolo perforado axialmente y con un diseño de superficie plana inclinada
 - en donde la porción cilíndrica giratoria se une por contacto a la porción cilíndrica fija en una zona circular y contiene a su interior:
 - un segundo elemento giratorio que hace contacto superficial con el primer elemento fijo tipo émbolo a través de una cara o superficie inclinada en un cierto valor angular,
 - medios de fijación tanto para el elemento émbolo a su porción cilíndrica fija como para el elemento móvil giratorio a su porción cilíndrica de cubierta para hacer solidaria la rotación con dicha porción.
2. Modelo de bisagra según la reivindicación 1 en el cual el primer elemento émbolo de la porción cilíndrica fija y el segundo elemento giratorio de la porción cilíndrica giratoria, establecen un contacto a través de unas superficies planas inclinadas en un valor angular de 30° respecto del plano horizontal, ambos elementos de contacto configurando volúmenes de cilindros truncados para su contacto y acople respectivo.
3. Modelo de bisagra según la reivindicación 1 en el cual el primer elemento émbolo perforado tiene un leve desplazamiento vertical ascendente descendente por acción de un resorte para la apertura y cierre automática de

una puerta por acción del giro del segundo elemento y su desplazamiento del contacto angular sobre la superficies de contacto.

4. Modelo conforme a las reivindicaciones 1, 2 y 3 en donde el contacto del primer elemento fijo tipo émbolo con el segundo elemento giratorio se hace a través de un elemento esferado tipo balinera ubicado y todo sobre dicho segundo elemento giratorio para rodar sobre la cara y respectivamente inclinada del primer elemento tipo émbolo, rodadura que opera durante la apertura y cierre de la puerta sobre la cual se instala el modelo de bisagra.



RESUMEN

El presente modelo se refiere a un nuevo tipo de bisagra metálica para puertas, de accionamiento hidromecánico que permite un retorno automático de la puerta en donde se instala, con base en una disposición interna que conlleva un resorte graduable en su presión a ejercer sobre un elemento interno fijo que a manera de émbolo tiene un desplazamiento ascendente y descendente en la medida en que otro elemento de acople y giratorio en planos inclinados de cierto valor angular origina el movimiento y presión consiguiente sobre el resorte de dicho cuerpo émbolo, complementado con la acción de un aceite hidráulico al interior del mecanismo que actúa a su vez como amortiguador y control del giro y retorno de la puerta a través de la bisagra.

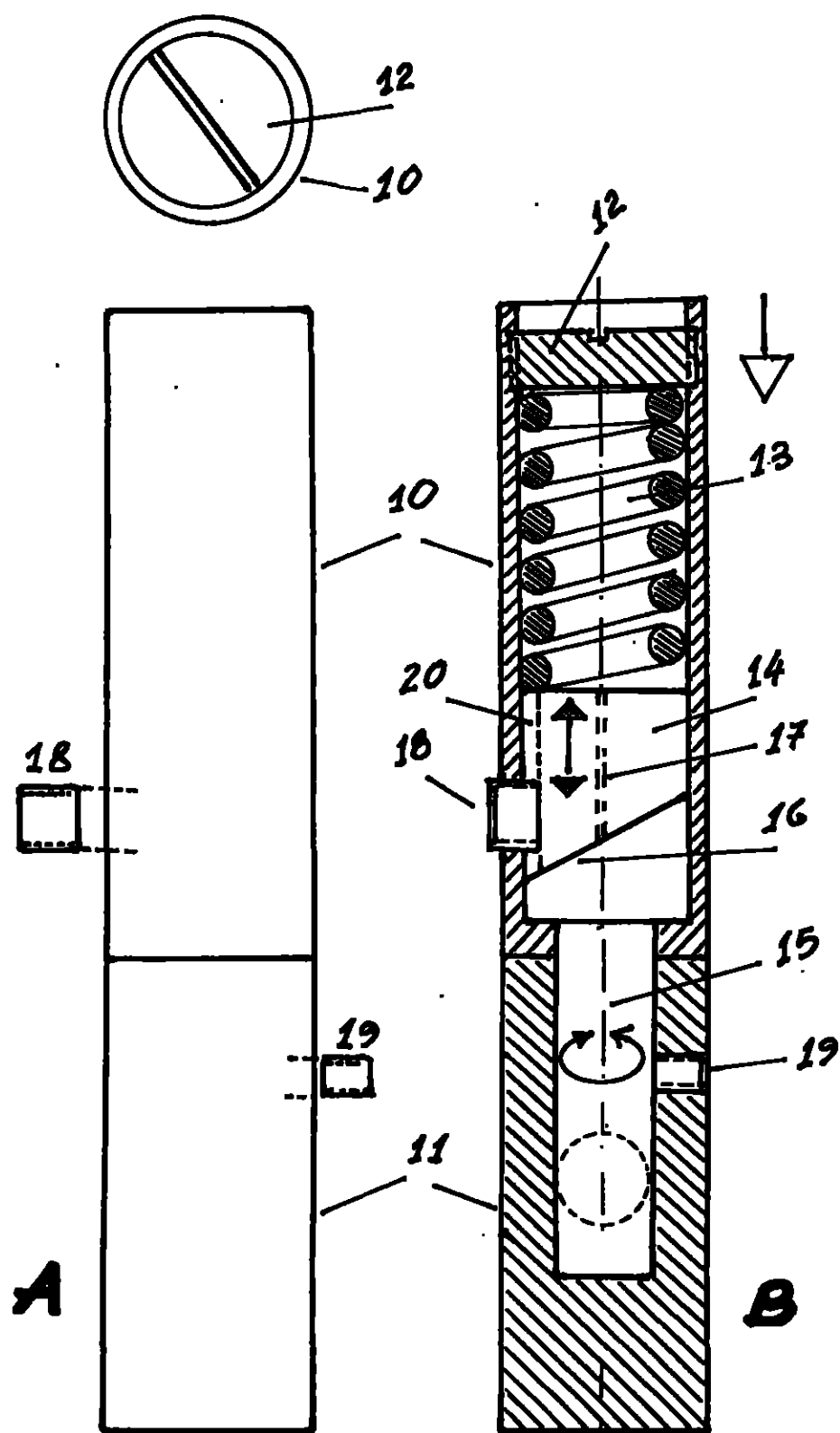
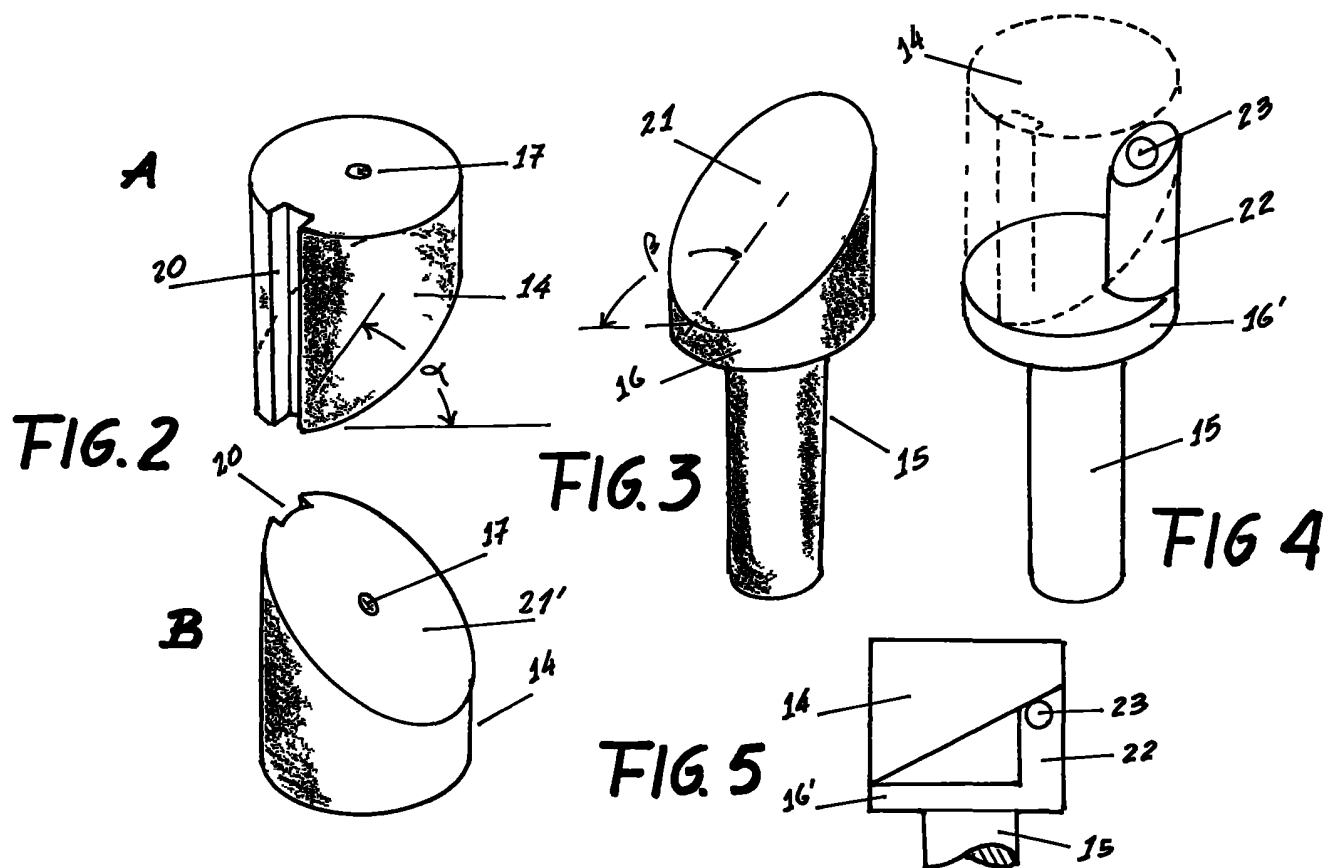


FIG. 1



RINCÓN, CORTÉS & ABOGADOS ASOC.

Agentes de Propiedad Industrial
Asesoría Jurídica Empresarial
MARCAS Y PATENTES
Carrera 7 No. 17 - 01 Oficina 748
Teléfonos 7242758 - 2 838376
Bogotá, D.C., (Colombia).

**CONTRATO DE CESION O TRASPASO DE LOS DERECHOS SOBRE LA BISAGRA
HIDRAULICA CON MOVIMIENTO DE RETORNO A POSICION INICIAL**

I

PARTES CONTRATANTES

Por una parte:

1. **RAMIRO ANTONIO PEÑA PEÑA**, mayor de edad, domiciliado y residente en La Vega (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.348.101 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará el CEDENTE.

Por otra parte:

2. **RODRIGO DE JESUS CASTRO CASTAÑO y JULIO HERNANDO CAICEDO SUESCUN**, también mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá, D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 16.645.839 de Cali y 19.300.223 de Bogotá, respectivamente, quienes para efectos del presente contrato se denominarán LOS CESIONARIOS.

CESION O TRASPASO

Por medio del presente documento celebramos el contrato de cesión o traspaso de los derechos sobre la BISAGRA HIDRAULICA CON MOVIMIENTO DE RETORNO A POSICION INICIAL, el cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CEDENTE, quien perfeccionó y realizó las últimas pruebas para un adecuado control de calidad del producto en mención, declara que traspasa o cede todos sus derechos sobre éste, en favor de LOS CESIONARIOS.

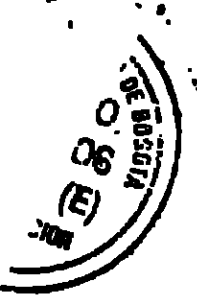
SEGUNDA: El CEDENTE manifiesta que no existe: licencia de uso, usufructos, registros, cesiones o traspasos, embargos o cancelaciones anteriores a la firma del presente contrato a favor de ningún tercero, y por tanto que el producto en mención puede entrar a ser registrado ante la Superintendencia de Industria y Comercio ya que se encuentra libre de todo gravamen o limitación que pudiera afectar su normal uso por parte de los CESIONARIOS.

TERCERA: EL CEDENTE y LOS CESIONARIOS toman como fecha de validación el momento mismo en que sea firmado este contrato por término definitivo.

CUARTA: LOS CESIONARIOS se obligan con el cedente a cancelarle la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$7.000.000.00) por concepto de la exclusividad de la comercialización de la BISAGRA HIDRAULICA CON MOVIMIENTO DE RETORNO A



ESPADA EN BLANCO
DEL COMANDO EN JEFE. E.C.



RINCÓN, CORTÉS & ABOGADOS ASOC.
Agentes de Propiedad Industrial
Asesoría Jurídica Empresarial
MARCAS Y PATENTES
Carrera 7 No. 17 - 01 Oficina 748
Teléfonos 7242758 - 2 838376
Bogotá, D.C., (Colombia).

POSICION INICIAL, tanto a nivel nacional como internacional, para lo cual el CEDENTE no puede otorgar esta información a ningún tercero.

QUINTA: EL CEDENTE se compromete con LOS CESIONARIOS a entregarles al momento de firmar el presente contrato, todo lo relacionado con los planos, procedimiento técnico de instalación y forma con elaboración de la estructura del mencionado producto.

SEXTA: LOS CESIONARIOS responderán por la buena comercialización de la BISAGRA en mención, al igual que su respectivo registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio.. En lo concerniente a la calidad y fabricación del producto. En caso de presentarse mala calidad, responderá directamente por las quejas o reclamos presentados ante la Superintendencia de Industria y Comercio , EL CEDENTE , en caso de haya omitido algún tipo de información fundamental para el buen funcionamiento del producto.

SEPTIMA: En el presente contrato tanto el CEDENTE como LOS CESIONARIOS , no se obligan a pagar porcentaje alguno entre sí por la comercialización del producto y EL CEDENTE renuncia a todo porcentaje a partir del momento mismo de la firma de este Contrato, al igual que a conservar lealtad en cuanto a las buenas costumbres de propiedad industrial .

OCTAVA: En el mismo se deja expuesto que se conservarán las buenas costumbres comerciales y mercantiles del derecho colombiano.

NOVENA: LOS CESIONARIOS informan AL CEDENTE que al momento de registrar la patente modelo de utilidad "BISAGRA HIDRAULICA CON MOVIMIENTO DE RETORNO A POSICION INICIAL" , harán el respectivo descargue de la presente cesión o traspaso en la División de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, para que ninguna de las partes que aquí intervienen vayan a vulnerar lo pactado en el presente documento..

DECIMA: Toda controversia o diferencia relativa a este Contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de dicha Cámara.

El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1988 ó el Estatuto Orgánico en los Sistemas Alternos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros.
- b. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil.
- c. El Tribunal decidirá en (derecho, en conciencia, en principios técnicos)
- d. El Tribunal funcionará en el Centro e Arbitraje y Conciliación Mercantil del país de Colombia, ya que las marcas se encuentran registradas en dicho país.



RECIBIDO
23 JUN 2011
DEL CENTRO DE ESTUDIOS D.C.



RINCÓN, CORTÉS & ABOGADOS ASOC.

Agentes de Propiedad Industrial
Asesoría Jurídica Empresarial
MARCAS Y PATENTES
Carrera 7 No. 17 - 01 Oficina 748
Teléfonos 7242758 - 2 838376
Bogotá, D.C., (Colombia).

13

UNDECIMA: LOS CESIONARIOS manifiestan que aceptan la cesión o traspaso formulada en el presente contrato.

II.

PODER

El CEDENTE y los CESIONARIOS manifestamos que conferimos poder especial amplio y suficiente a los Doctores HERBERT YOBANI RINCON CRISTANCHO y / ó HELBERT RENEC CORTES JARA, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá, D.C., reconocidos civil y profesionalmente, para promover proceso de registro de la patente modelo de utilidad "BISAGRA HIDRAHULICA CON MOVIMIENTO DE RETORNO A POSICION INICIAL" acompañada de su respectiva cesión o traspaso ante la División de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Además de las facultades conferidas por el Artículo 70 del C.de P.C, los apoderados quedan facultados transigir, desistir, recibir, cancelar, renunciar, sustituir y en general todas las actividades propias e inherentes a este mandato.

CEDENTE

RAMIRO ANTONIO PEÑA PEÑA
C.C. No. 19.348.101 de Bogotá

CESIONARIOS

RODRIGO DE J. CASTRO CASTAÑO
C.C. No. 16.645.839 de Cali

JULIO HERNANDO CAICEDO SUESCUN
C.C. No. 19.300.223 de Bogotá

NOTARIA CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Ante el Notario Cinquenta y Tres (E) del Círculo de Bogotá, D.C.

Compareció [Firma]

Quien se identificó con la C.C. 6645839

expedida en [Firma]

y declaró que la firma y la huella dactilar que aparecen en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo.

El declarante,

[Firma]

Bogotá, D.C.

15 AGO 2020

NOTARIA CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Ante el Notario Cinquenta y Tres (E) del Círculo de Bogotá, D.C.

Compareció [Firma]

Quien se identificó con la C.C. 6220023

expedida en [Firma]

y declaró que la firma y la huella dactilar que

aparecen en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo.

El declarante,

[Firma]

Bogotá, D.C.

15 AGO 2020

NOTARIA CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Ante el Notario Cinquenta y Tres (E) del Círculo de Bogotá, D.C.

Compareció [Firma]

Quien se identificó con la C.C. 6234810

expedida en [Firma]

y declaró que la firma y la huella dactilar que

aparecen en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo.

El declarante,

[Firma]

Bogotá, D.C.

15 AGO 2020

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacon : 83076408 00000000 Folios: 14
Fecha (AMD): 2003-09-03 11:44:26
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Secundaria: PARA OTORGAMIENTO DE MARCA REGISTRADA

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 62,412
FECHA : SEPTIEMBRE 2 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	NO. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
HELBERT YOBANNI RINCON	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	14708530	02/09/2003	16,000.00
HELBERT YOBANNI RINCON	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	14708540	02/09/2003	237,300.00

***** CONCEPTO *****

CANT. CONTABILITICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	235,000.00
	TOTAL :	\$ 235,000.00

SOM: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

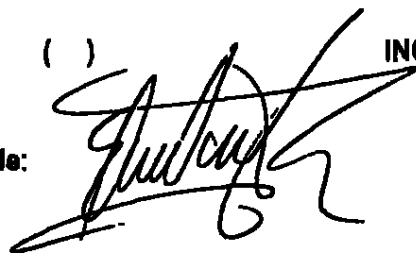
RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL
TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION	()	()
MODELO DE UTILIDAD	()	()
- Indicación de que se solicita la concesión de una patente.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()
- Descripción de la invención.	()	()
- Dibujos de ser estos pertinentes.	()	()
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()
DISEÑO INDUSTRIAL ()		
- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.	()	()
Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()
ESQUEMA DE TRAZADO ()		
- Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta La solicitud.	()	()
Representación gráfica del esquema de trazado	()	()
Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()

Firma Responsable:



Fecha:

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 83076400 00000000

Folios: 14

Fecha (AMD): 2003-05-03 11:44:26

Tramite : 003 PATENTES 2 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Secundaria: PARA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
HERBERT YOBANI RINCON
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	03-76480
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1253
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec.486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, esta será publicada en la próxima Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los **14 OCT. 2003**



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia